JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de agosto de dos mil veintitrés.

Radicado: 2023-00144
Asunto: Incorpora y emplaza

Se incorpora al proceso envió de notificación personal del demandado a la dirección CL 6SUR 70 95 BL 1 AP 802 Medellín Antioquia, realizado en debida forma, **con resultado negativo** *"dirección no existe".*

Ahora, en atención a lo manifestado y a que se agotaron en debida forma todas las direcciones del demandado indicadas en el acápite de notificaciones, se accede a lo solicitado por el demandante, así mismo, dado que se cumple con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, y, por tanto, se ordena el emplazamiento del demandado, **Jorge Iván Mejía Valencia**, Se advierte que el emplazamiento se realizará conforme a lo previsto en el artículo 10º de la ley 2213 de la anualidad, por lo cual se prescindirá de las publicaciones ante cualquier medio escrito, procediéndose únicamente con la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; de conformidad con lo anterior, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información ante dicha plataforma.

Una vez cumplido el anterior término, se procederá a designar curador ad Litem, si a ello hubiere lugar.

VRO

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, en la fecha9 de agosto de 2023, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **435bd6fa9571e75ea3abad24390cc8156ac5a17aa1bf8fb4d06c2bfe09aa561f**

Documento generado en 08/08/2023 11:52:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica